

76001400302820200045000

C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual el nuevo apoderado de la parte actora solicita reproducción del oficio del embargo dentro del proceso, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 3 de Noviembre de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DTE. CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS

APD: JAVIER ESTEBAN NARANJO RIOS

CORREO: admin.juridico@toroautos.com

DDO: JULIO CESAR SEGURA SALAZAR

RAD: 76001400302820200045000

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 1518

Santiago de Cali, Tres (3) De Noviembre De Dos Mil Veintidós (2022)

En escrito anterior, el Dr. JAVIER ESTEBAN NARANJO RIOS, en calidad de apoderado de la parte demandante CARLOS ARTURO TORO ARIAS, solicita reproducción del oficio objeto de la medida de cautelar. Esto es del vehículo de placas IJL-860, En consecuencia el despacho procede de conformidad al pedimento en tanto el nuevo apoderado debe impulsar el proceso.

76001400302820200045000

C.S.G.

DISPONE:

1.-**ORDÉNESE** nuevamente la reproducción del oficio objeto de la medida cautelar en relación con el vehículo de placas IJL-860, para efectos de continuar con el trámite del proceso, en atención elevada por el nuevo apoderado de la parte demandante Dr. JAVIER ESTEBAN NARANJO RIOS, líbrese nuevo oficio.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 191 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 04 DE 2022

Ángela María Lasso
La Secretaria

76001400302820200045000

C.S.G.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODERO PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
CALLE 23 AN # 2N-43 EDIFICIO M29 PISO 5.
Santiago de Cali – Valle.

Santiago de Cali, 20 de Agosto de 2019.

OFICIO No. 2989

Señores
Secretaría De Movilidad Municipal.
La ciudad.

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN.
(Pago directo art. 60 Ley 1676/13 y Decreto 1835/15)
DEMANDANTE: FINESA S.A. NIT. 805012610-5.
APODERADO: JORGE NARANJO DOMINGUEZ T.P. 34.456 C.S.J.
DEMANDADO: VERONICA MARIANA CEBALLOS MONTERO C.C. 53.013.269
RADICACION: 760014003028-2018-00306-00.

Me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto proferido en el proceso de la referencia, **ordenó aprehensión y entrega del bien dado en garantía mobiliaria**, esto es, el vehículo distinguido con placas IRK-004, carrocería SEDAN, Marca Clase AUTOMOVIL, Marca HYUNDAI, Línea ACCENT GL, Color BLANCO CRISTAL, Modelo 2016, Chasis KMHCT41DAGU927838, servicio PARTICULAR, que se encuentra en tenencia del garante VERONICA MARIANA CEBALLOS MONTERO, identificada con C.C. 53.013.269.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, dejando a disposición de este despacho el citado vehículo, en los parqueaderos que dicha Secretaría y/o a los autorizados para tal efecto por la Dirección Ejecutiva Seccional del Consejo Superior de la Judicatura. Mediante la resolución No DESAJCLR17-3734 del 14 de diciembre de 2017.

Atentamente,

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria

76001400302820200045000

C.S.G.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODERO PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
CALLE 23 AN # 2N-43 EDIFICIO M29 PISO 5.
Santiago de Cali – Valle.

Santiago de Cali, 20 de Agosto de 2019.

OFICIO No. 2990

Señores
Policía Nacional
Sección automotores
La ciudad.

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN.
(Pago directo art. 60 Ley 1676/13 y Decreto 1835/15)
DEMANDANTE: FINESA S.A. NIT. 805012610-5.
APODERADO: JORGE NARANJO DOMINGUEZ T.P. 34.456 C.S.J.
DEMANDADO: VERONICA MARIANA CEBALLOS MONTERO C.C. 53.013.269
RADICACION: 760014003028-2018-00306-00.

Me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto proferido en el proceso de la referencia, **ordenó aprehensión y entrega del bien dado en garantía mobiliaria**, esto es, el vehículo distinguido con placas IRK-004, carrocería SEDAN, Marca Clase AUTOMOVIL, Marca HYUNDAI, Línea ACCENT GL, Color BLANCO CRISTAL, Modelo 2016, Chasis KMHCT41DAGU927838, servicio PARTICULAR, que se encuentra en tenencia del garante VERONICA MARIANA CEBALLOS MONTERO, identificada con C.C. 53.013.269.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, dejando a disposición de este despacho el citado vehículo, en los parqueaderos que dicha Secretaría y/o a los autorizados para tal efecto por la Dirección Ejecutiva Seccional del Consejo Superior de la Judicatura. Mediante la resolución No DESAJCLR17-3734 del 14 de diciembre de 2017.

Atentamente,

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria